



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

CÓDIGO: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

COE: Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional

Electoral:

Dirección de Organización: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del

Instituto Electoral de Michoacán;

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán;

INE: Instituto Nacional Electoral;

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y,

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Sesión Especial de seis de septiembre de 2020¹, y en apego a lo dispuesto en el artículo 183 del Código, el Consejo General del Instituto llevó a cabo, de manera formal, la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado².
- 2. En ese sentido, este órgano electoral continuó con los trabajos preparatorios que se requieren para la celebración de la jornada electoral que se celebrará el seis de junio del año próximo, por lo cual, mediante Sesión Extraordinaria de 30 de diciembre la COE acordó el envío a este Consejo General, para conocimiento y, en

¹ Salvo aclaración expresa, en lo subsecuente, las fechas corresponden al año 2020.

² Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo sus usos y costumbres.





su caso, aprobación, respecto de los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. Lo que es materia de análisis en el presente.

CONSIDERANDOS

- 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, de la CPEUM, en relación con el numeral 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, entre otras cuestiones, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- 2. En tanto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 29 y 32 del Código, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General el órgano de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.
- **3.** En atención a lo dispuesto en el artículo 104, incisos a) y g), de la LGIPE, este Instituto tiene, de entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, de igual forma, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto dicha autoridad nacional emita.
- **4.** Ahora bien, el artículo 216 de la LGIPE, señala que para poder determinar las características de la documentación, así como de los materiales electorales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: se deberán elaborar utilizando materias primas





que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; en el caso de las boletas electorales se deberán elaborar utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE; la destrucción se llevará a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, de conformidad con lo que apruebe el Consejo General de este Instituto; por último, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

- **5.** En el ámbito local, el artículo 34, fracción XVI, del Código, señala como atribución del Consejo General del Instituto, aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normatividad aplicable.
- **6.** El artículo 35, párrafo segundo, del citado Código, establece que la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
- **7.** El artículo 41, fracciones II y VII, del Código, establece que es atribución de la Dirección de Organización, proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la Documentación y Materiales Electorales autorizados, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables, así como diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y someterlos a la consideración del Consejo General del Instituto.
- **8.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la precitada Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- **9.** El RE, en su Capítulo VIII, denominado Documentación y Materiales Electorales, establece en su artículo 149, numerales 4 y 5, que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la





documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de la documentación electoral para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

- **10.** En relación con lo establecido en el artículo 150, numeral 1, inciso b), del RE, los documentos electorales deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas, en este mismo sentido, dicha documentación, se divide en dos grupos, los cuales se señalan a continuación:
- **b)** Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:
 - I. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;
 - II. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);
- III. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);
- IV. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);
- V. Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);
- VI. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección).
- **VII.** Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);
- **VIII.** Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);
- **IX.** Bolsa para lista nominal de electores;
- **X.** Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;
- **XI.** Cartel de identificación de casilla:
- **XII.** Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;
- XIII. Aviso de localización de casilla;
- **XIV.** Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla:
- **XV.** Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;
- **XVI.** Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- XVII. Tarjetón vehicular;
- **XVIII.** Constancia de mayoría y validez de la elección;





- **XIX.** Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- **11.** En el artículo 156 del RE, en los incisos a), b), c), d), e), h), i) y j), se regula el procedimiento para la elaboración del diseño, en este caso de la Documentación Electoral, de conformidad con los siguiente:
 - Se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este RE y su anexo respectivo.
 - Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la Documentación y Material Electoral.
 - Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:
 - **I.** Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
 - **II.** Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
 - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.





- **IV.** Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.
- Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.
- Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba.
- Elaborar las especificaciones técnicas de la Documentación Electoral y Materiales Electorales.
- La documentación y materiales electorales de este Instituto deberán seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 del RE, y
- Presentar ante la COE, el acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Siendo que dicha Comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación.
- **12.** Mediante Acuerdo INE/CG164/2020, de 8 de julio, el Consejo General del INE reformó el RE, modificando, entre otros, el artículo 160, incorporado un nuevo procedimiento para que la revisión de los documentos y materiales de los OPL sea más ágil y eficiente con el apoyo y la participación de las juntas locales ejecutivas, para que una vez que ya estén libres de observaciones sean validados por la DEOE.

En este sentido, el numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) del referido artículo establece que:

- 1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:
- a) Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos





únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.

- b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.
- c) En caso de que algún OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de producción, la DEOE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- d) Las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.
- e) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emitan las JLE a los OPL deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la JLE y el OPL para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la JLE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la JLE remitirá con conocimiento de la UTVOPL -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los OPL que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.
- f) Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales,





el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

- **13.** En la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE, celebrada el 27 de agosto, fueron aprobados los Formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021, los cuales fueron remitidos mediante el oficio INE/DEOE/0558/2020 y recibidos en este Instituto, el 28 de agosto.
- **14.** De conformidad con lo establecido por el artículo 160 del RE y los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021, la Dirección de Organización personalizó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y los remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, el 14 de septiembre, para efectos de su revisión.

En el periodo comprendido del 15 de septiembre al 22 de noviembre de 2020, con el propósito de verificar que los diseños de la documentación sin emblemas cumplieran con lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, fueron revisados en una primera instancia por la Junta Local Ejecutiva del INE, la cual realizó observaciones en cinco ocasiones, y posteriormente por la DEOE, que realizó observaciones en tres momentos, por lo que el 23 de noviembre, mediante oficio INE/JLEMICH/0312/2020, se informó al Instituto que llevó a cabo la revisión, liberación y visto bueno por parte de la referida Dirección Ejecutiva, a la documentación sin emblemas.

15. En ese sentido, el artículo 160, numeral 1, inciso f) del RE, establece que una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el





Órgano Superior de Dirección del OPL, como lo es este Consejo General, deberá aprobarlos para después proceder con su impresión y producción.

En este sentido, el Plan y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local en el Estado, señala que la documentación y los materiales electorales deberán aprobarse por este órgano colegiado a más tardar el 31 de diciembre.

16. Los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021, en su apartado IV.1, párrafo tercero, establece:

Nota: es importante señalar que derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, se aplazó la aprobación por el Consejo General del registro de nuevos partidos políticos nacionales a principios de septiembre y, ante la necesidad de que los OPL inicien a la brevedad posible con la personalización de los diseños de sus documentos y materiales electorales, la DEOE enviará en dos fases los FU: en una primera fase los documentos sin emblemas y materiales electorales, y en una segunda fase los documentos con emblemas; sin embargo, será solo una la validación que expida la DEOE a cada uno de los OPL.

Al respecto, la DEOE, mediante el oficio 14 de diciembre, informó que:

... el 6 de noviembre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, en lo particular, los diseños de la documentación con emblemas para las elecciones federales, mediante el Acuerdo INE/CG561/2020; sin embargo, diversas representaciones partidistas solicitaron en el pleno la revisión de la proporción de sus emblemas en esta documentación, en particular las boletas electorales, y la revisión y, en su caso, actualización, del Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) para aquellas elecciones y que ha servido para estos propósitos en todas las elecciones federales y locales que se han celebrado hasta la fecha. Es importante aquí señalar que





evidentemente esta determinación tiene también una repercusión directa en la documentación electoral de los OPL.

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) estableció comunicación con la UAM para solicitarle la revisión de los emblemas de los partidos políticos en la boleta, así como del Dictamen referido, para presentar la proporción que deberán tener los emblemas de los partidos políticos tanto en la documentación federal como en la local.

La institución educativa presentará los resultados finales el 15 de enero de 2021 y, una vez recibidos, se harán del conocimiento de los OPL para que hagan los ajustes necesarios en sus documentos con emblemas. Esto implica un desfasamiento en los periodos considerados originalmente para llevar a cabo los trabajos de revisión y validación de la documentación con emblemas de los OPL, quedando superado el calendario que se adjuntó a los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

Con el objeto de no ocasionar mayores retrasos en la validación de los diseños y especificaciones de la documentación sin emblemas y los materiales electorales, la DEOE emitirá en fecha próxima una primera validación de estos instrumentos para que los Consejos Generales de los OPL estén en condiciones de aprobarlos y puedan iniciar con los trámites administrativos para su adquisición, mientras que la revisión y validación de los documentos electorales con emblemas siga en curso.

Para tales propósitos, se presenta el calendario que deberá cumplirse por los OPL, las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y la DEOE para la personalización, revisión y validación, respectivamente, de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los OPL:

Actividad	Fecha Límite
Personalización de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales por parte de los OPL.	19/02/2021





Revisión por parte de las JLE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por el OPL.	26/02/2021
Validación por parte de las DEOE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por los OPL.	05/03/2021

17. La DEOE, mediante oficio INE/DEOE/1071/2020, de 29 de diciembre validó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas que se enlistan a continuación y que como anexo forman parte integrante de este Acuerdo:

DOCUMENTACIÓN COMÚN

- 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- 2. Cartel de identificación de casilla especial.
- 3. Bolsa o sobre para acta de las y los electores en tránsito.
- 4. Recibo de entrega del paquete electoral.

GUBERNATURA

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.
- 3. Sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gubernatura.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para la Gubernatura.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 8. Constancia de mayoría de la elección para la Gubernatura.
- 9. Cartel informativo para la casilla de la elección para la Gubernatura.
- 10. Sobre para el depósito de boletas de la elección para la Gubernatura encontradas en otras urnas.





DIPUTACIONES LOCALES

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 3. Sobre de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 8. Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
- 9. Constancia de asignación y validez de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
- 10. Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 11. Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.

AYUNTAMIENTO

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 3. Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
- 8. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Presidencia Municipal).
- 9. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Sindicaturas).
- 10. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Regidurías de Mayoría Relativa).





- 11. Constancia de asignación y validez de la elección para el Ayuntamiento (Regidurías de Representación Proporcional).
- 12. Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 13. Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- 1. Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura.
- 2. Bolsa para votos válidos de la elección para la Gubernatura.
- 3. Bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 4. Sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura.
- 5. Sobre para lista nominal de electores.

Así, con base en los antecedentes, considerandos, fundamentos y razonamientos expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, en los términos expuestos, los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, referidos en el considerando 17 del presente Acuerdo y contenidos en el Anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que coordine las actividades conducentes con el Comité de Adquisiciones y las distintas áreas involucradas a efecto de realizar los trámites administrativos para la contratación de la empresa que producirá la Documentación Electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

ANEXO DEL ACUERDO IEM-CG-83/2020



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

DICIEMBRE 2020

CONTENIDO

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS

DOCUMENTACIÓN COMÚN

- 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- 2. Cartel de identificación de casilla especial.
- 3. Bolsa o sobre para acta de las y los electores en tránsito.
- 4. Recibo de entrega del paquete electoral.

GUBERNATURA

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.
- 3. Sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gubernatura.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para la Gubernatura.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 8. Constancia de mayoría de la elección para la Gubernatura.
- 9. Cartel informativo para la casilla de la elección para la Gubernatura.
- 10. Sobre para el depósito de boletas de la elección para la Gubernatura encontradas en otras urnas.

DIPUTACIONES LOCALES

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 3. Sobre de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
- 8. Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
- 9. Constancia de asignación y validez de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
- 10. Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- 11. Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.

AYUNTAMIENTO

- 1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 2. Sobre de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 3. Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
- 4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
- 5. Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.
- 6. Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
- 7. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
- 8. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Presidencia Municipal).
- 9. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Sindicaturas).
- 10. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento (Regidurías de Mayoría Relativa).
- 11. Constancia de asignación y validez de la elección para el Ayuntamiento (Regidurías de Representación Proporcional).
- 12. Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.
- 13. Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- 1. Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura.
- 2. Bolsa para votos válidos de la elección para la Gubernatura.
- 3. Bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 4. Sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura.
- 5. Sobre para lista nominal de electores.

DOCUMENTOS SIN EMBLEMAS DOCUMENTACIÓN COMÚN



ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES

HOJA ___

	ILLA (Copie la información del Nombramiento que hace referencia a sus fund	ciones).						
ENTIDAD FEDERAT	ΓΙVA:			DISTRITO	ELECTORA	L LOCAL:		n número)
MUNICIPIO:			crcción l		TIPO		O DE CASILLA	
			SECCIÓN:	scriba con núme	ero)	ESPECIAL	, [
DATOS DE LA O EL	ELECTOR: (Escriba la información que se le pide).	ero, colonia, localidad o lugar)	-				(Escriba	el número)
NÚMERO CONSECUTIVO DE LAS Y LOS ELECTORES	NOMBRE (Escriba apellido paterno, materno y nombre(s))	CLAVE DE ELECTOR (Copie la clave de la credencial)	ESTADO (Copie el número de la	SECCIÓN (Copie el número de la	GUBERNATURA	DIPUTACIO POR EL PI	ONES LOCALES RINCIPIO DE:	- AYUNTAMIENTO
ELECTORES			credencial)	credencial)		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
			1	1 1 1				
			ı	1 1 1				
				1 1 1				
				1 1 1				
			1	1 1 1				
			1	1 1 1				
				1 1 1				
				1 1 1				
				1 1 1				
				1 1 1				
			1	SUBTOTAL				
	NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL PRESIDENTE	NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL SECRETARIO		JODIOTAL	Cuente el total de marcas de GUBERNATURA	Cuente el total de marcas de DIPUTACIONES	Cuente el total de marcas de DIPUTACIONES	Cuente el total de marcas de AYUNTAMIENTO

3 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META **EL ORIGINAL** EN EL SOBRE PARA EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO Y ENTREGUE **COPIA LEGIBLE** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

Se levantó la presente Acta de las y los electores en tránsito con fundamento en los artículos 197 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 284, numerales 1, inciso b) 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DEL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO



CASILLA ESPECIAL

CASILLA: DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)
MUNICIPIO:
DISTRITO ELECTORAL:
ESTA CASILLA TIENE BOLETAS PARA CADA ELECCIÓN
SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN A LA CASILLA QUE CORRESPONDA. (Con número)
LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:
• GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.
GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS. SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

• GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL, PERO NO A ESTE MUNICIPIO.

• GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

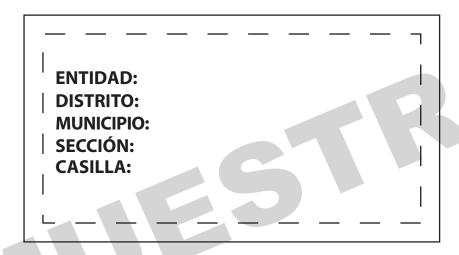
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.





ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO



Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casilla especial

1 Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	
---	--



RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA:	DISTRITO: MUNICIPIO:
Siendo las::(Con número)	Marque con X) PM horas del día de junio de 2021, la o el C
	, quien participó como
	de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección
número:, tip	o de casilla:conforme a los
artículos 198, 199, 200, 201, 2 Código Electoral del Estado o	02, párrafo primero, 204, párrafos primero, fracción I y segundo,y 205, párrafo primero, fracción I, del le Michoacán de Ocampo.
	El paquete electoral se entregó: (Marque con X)
	Con firma SÍ NO
	Con muestras de alteración SÍ NO
	Con cinta o etiqueta de seguridad SÍ NO
	Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)
	Un sobre para el PREP Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital o Municipal
Entrega: Funcionario/a	de casilla Recibe en el: Consejo Distrital
Entrega: Funcionario/a (Marque con X) CAE / SE	de casilla Recibe en el: (Marque con X) Consejo Municipal
	Centro de Recepción y Traslado
Nombre y fir	ma Nombre y firma
DESTINO: CONSEJO I	DISTRITAL / CONSEJO MUNICIPAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO
IE	PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
Se recibió de la o el C.	
el paquete electoral de la se	cción número:, tipo de casilla:
	El paquete electoral se entregó: (Marque con X)
	Con firma SÍ NO
	Con muestras de alteración SÍ NO
	Con cinta o etiqueta de seguridad SÍ NO
	Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)
	Un sobre para el PREP SÍ NO
	Una bolsa que va por fuera del paquete SÍ NO electoral para el Consejo Distrital o Municipal
Distrito Electoral,	(Marque con X) AM PM horas, del día de junio de 2021.
	Recibe en el: Consejo Distrital (Marque con X) Consejo Municipal
	Consejo Municipal Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma

DOCUMENTOS SIN EMBLEMAS GUBERNATURA



BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA **GUBERNATURA**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de para la Gubernatura.	(Escriba con número)	boletas de la elección
DEL NÚMERO: IEM(Con número)	J AL NÚMERO:	IEM (Con número)
DEL NÚMERO: IEM	」 AL NÚMERO:	IEM (Con número)





EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA **GUBERNATURA**

DISTRITO:		
DISTINITO.		
MUNICIPIO:		
SECCIÓN:		
CASILLA:		

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para
verificar que se haya introducido:

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura (Acta 2).
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
- 5 **Escritos relacionados con incidentes** ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la **Gubernatura**.





EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA **GUBERNATURA**

ENTIDAD:

DISTRITO:

	MUNICIPIO: SECCIÓN:	
	CASILLA:	
	eta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro p	oara
ve	rificar que se haya introducido:	
1	Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).	
2	Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la	
	elección para la Gubernatura (Acta 2E).	
3	Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el	
	Secretario.	
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo	-
	de casillas especiales.	
5	Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos	
	políticos y de candidaturas independientes.	
6	Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes	
	de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura .	
	Ciccon para la Cancillatara.	



BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para la **Gubernatura**.
- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

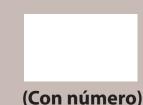
(Con número)



VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de votos válidos que contiene esta bolsa:





VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

1 Meta aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura.

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

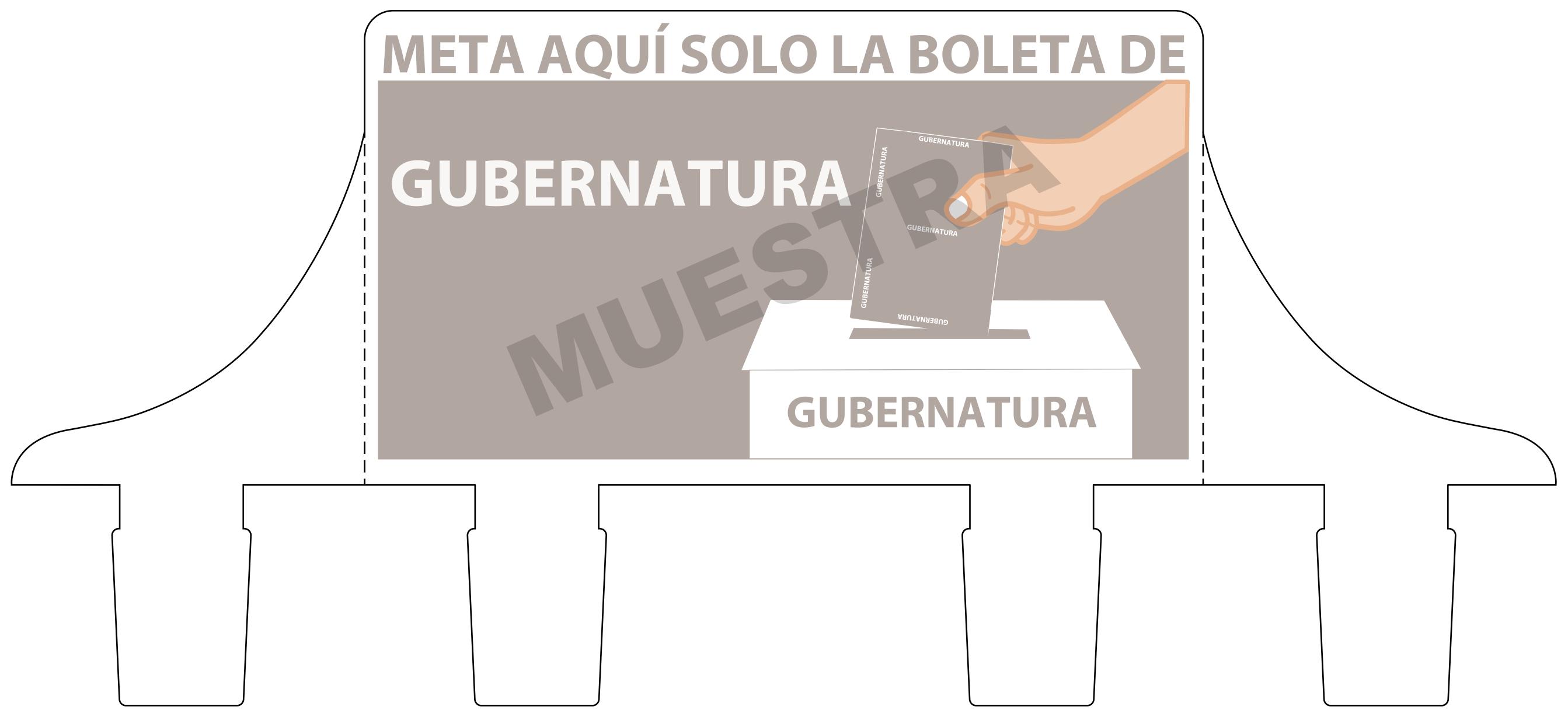


CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

El Consej	o General del Instituto Elector	al de Mic	hoacán, en cumplimi	ento al Acuerdo a	aprobado en ses	sión de fecha
	de de 2	021, por	este cuerpo colegiad	o, en que se efect	tuó el cómputo	de la elección
para la G	ubernatura, en la entidad fed	erativa, a	sí como la elegibilida	ıd de la candidatı	ura que obtuvo	la mayoría de
votos y c	le conformidad con lo dispues	sto en las	partes conducentes	de los artículos 1	3, 47, 48, 49, 50	, 51 y 52 de la
Constitue	ción Política del Estado Libre	y Sobera	no de Michoacán de	Ocampo, y 13, 2	0, 34, fracción 2	XXV y 216 del
Código E	electoral del Estado de Michoa	cán de O	campo, expide la pres	sente constancia _l	por la que las y lo	os ciudadanos
de la enti	idad eligieron a:					
La o al C.						
como el -	Titular del Poder Ejecutivo del I	Estado de	e Michoacán de Ocan	npo.		
En la Ciu	dad de Morelia, Michoacán a los		_ días del mes de			_ de 2021.
		(CONSEJO GENERAL		DA FE:	
	CONCEUEDO (A DOSCIDENTE		_		DETA DIO /A	
	CONSEJERO/A PRESIDENTE			SEC	RETARIO/A	
		FIRM	A DE LA Y EL INTERES.	ADO		
			PROPIETARIO/A			

Ejemplar para la candidatura electa.





INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS DE GUBERNATURA ENCONTRADAS EN LAS OTRAS URNAS.

AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES

DOCUMENTOS SIN EMBLEMAS DIPUTACIONES LOCALES





BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de para las Diputaciones Locales.	(Escriba con número) boletas de la elección
DEL NÚMERO: IEM	AL NÚMERO: IEM(Con número)
DEL NÚMERO: IEM	AL NÚMERO: IEM(Con número)



8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS **DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO:	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- **Original** del **Acta de escrutinio y cómputo** de casilla de la elección para las **Diputaciones Locales** (**Acta 3**).
- **Primera copia** de la(s) **Hoja(s) de incidentes,** que hubiere escrito la o el Secretario.
- **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las **Diputaciones Locales**.





EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS **DIPUTACIONES LOCALES**

EL	ECCION PAR	KA LAS DIPU	JIACION	NES LOCAL	E 2
		ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:			
	eta en este sobre sólo rificar que se haya int	troducido:			para
	Primera copia del	Acta de la jornada	a electoral (A	cta 1).	
2	Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (Acta 3EMR).				
	cicccion para las Dip	rataciones Locales	ac mayona rei	aciva (Acta Scivilly.	
3	Original del Acta de para las Diputacione				
A	Drimora conia d	le la(s) Hoia(s)	do incidente		

5 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes

de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la

elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa y/o

escrito la o el Secretario.

representación proporcional.



BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para las **Diputaciones Locales**.
- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:





VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para las **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de votos válidos que contiene esta bolsa:







VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS **DIPUTACIONES LOCALES**, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:







BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

1 Meta aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

El Consejo Distrital del Instituto Electoral d	de Michoacán, correspo	ndiente al distrito electoral local	ubicado
en	_, en cumplimiento al <i>l</i>	Acuerdo aprobado en sesión de fecha	a de
de 2021, por este cuerpo	colegiado, en que se ef	ectuó el cómputo y se declaró la v	alidez de la
elección para las Diputaciones Locales en e	este distrito, así como la	elegibilidad de la fórmula de candid	atas/os que
obtuvo la mayoría de votos y de conformid	ad con lo dispuesto en l	as partes conducentes de los artículo	s 13, 19, 20,
22 y 23 de la Constitución Política del Est	ado Libre y Soberano o	de Michoacán de Ocampo, así como	13, 19, 52
fracción VIII y 210 del Código Electoral del	Estado de Michoacán de	e Ocampo expide la presente consta	ancia por la
que las y los ciudadanos de este	distrito eligieron	a las Diputaciones Locales de	el distrito:
Nombre de la Diputada/o Propie	etaria/o	Nombre de la Diputada/o Suplente	
En la Ciudad de	a los días d	el mes de	de 2021.
	CONSEJO DISTRITAL		
		DA FE:	
PRESIDENTE/A		SECRETARIO/A	
FIRM	IA DE LAS Y LOS INTERE	SADOS	
PROPIETARIO/A		SUPLENTE	

Ejemplar para la candidatura electa.



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El Consejo General del	Instituto Electoral de	Michoacán, en o	cumplimiento al Acu	erdo aprobado en sesio	ón de fecha
de	de 2021,	por este cuerp	o colegiado, en que	se efectuó el cómputo	y se declaró
la validez de la elecc	ión de las Diputacior	nes de Represe	entación Proporcion	al, así como la elegibi	lidad de las
candidaturas y se real	zó la asignación respe	ctiva y de conf	ormidad con lo disp	uesto en las partes con	ducentes de
los artículos 13, 19, 20	, 21 y 23 de la Constit	ución Política c	del Estado Libre y So	berano de Michoacán	de Ocampo,
así como 13, 19, 34,	fracción XXIV y 218	del Código Ele	ectoral del Estado (de Michoacán, expide	la presente
constancia a la fórmul	a integrada por:				
	de la Diputada/o electa Propietaria/o	a/o	Nombre de la Dipu Suplen		
En la Ciudad de		a los	días del mes de		de 2021.
		CONSEJO GE	ENERAL	DA FE:	
CONSEJE	RO/A PRESIDENTE	_		SECRETARIO/A	
	FIRMA	A DE LAS Y LOS	INTERESADOS		
PROPIE	TARIO/A	_		SUPLENTE	





INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS DE DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN LAS OTRAS URNAS.

AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES

DOCUMENTOS SIN EMBLEMAS AYUNTAMIENTOS





BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL **AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de para el Ayuntamiento.	(Escriba con número)	_ boletas de la elección
DEL NÚMERO: IEM (Con número)	AL NÚMERO:	IEM - L L L L L L L L L L L L L L L L L L
DEL NÚMERO: IEM - (Con número)	AL NÚMERO:	IEM - (Con número)





EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL **AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO :	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Segunda copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).

- Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 4).
- **3 Segunda copia** de la(s) **Hoja(s) de incidentes,** que hubiere escrito la o el Secretario.
- **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el **Ayuntamiento.**





EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

4 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes

de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la

elección para el Ayuntamiento.

		ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:			
	eta en este sobre sól rificar que se haya i	o la siguiente documenta ntroducido:	ción y marque en el r	ecuadro par	a
1	Segunda copia d	el Acta de la jornada el	ectoral (Acta 1).		
2		de escrutinio y cómpu yuntamiento (Acta 4E).		l de la	
3	Segunda copia escrito la o el Sec	de la(s) Hoja(s) de retario.	incidentes, que h	ubiere	





BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para el **Ayuntamiento.**
- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:





VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para el **Ayuntamiento**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de votos válidos que contiene esta bolsa:







VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:

- Meta en esta bolsa sólo los votos nulos de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de votos nulos que contiene esta bolsa:



BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

1 Meta aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO: SECCIÓN: CASILLA:



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

El Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al municipio de,
Michoacán, en cumplimiento del Acuerdo aprobado en sesión de fecha de de 2021, por
este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento, así
como la elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes
conducentes de los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 53, fracción XIII y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de
Ocampo, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a:
Laoal C.
como Titular de la Presidencia Municipal de
En el Municipio de a los días del mes de de 2021.
CONSEJO MUNICIPAL DA FE:
PRESIDENTE/A SECRETARIO/A
FIRMA DE LA Y EL INTERESADO
PROPIETARIO/A



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

El Consejo Municipal del Institut	o Electoral de M	ichoacán, correspo	ndiente al mu	ınicipio de	
Michoacán, en cumplimiento de	l Acuerdo aprob	ado en sesión de 1	fecha d	e	de 2021,
por este cuerpo colegiado, en qu	ıe se efectuó el c	ómputo y se decla	ró la validez d	e la elección d	el Ayuntamiento,
así como la elegibilidad de la pla	anilla que obtuv	o la mayoría de vo	tos y de confo	ormidad con lo	dispuesto en las
partes conducentes de los artíc	culos 112, 114,	115, 117 y 119 de	e la Constituc	ión Política de	el Estado Libre y
Soberano de Michoacán de Oca	mpo, así como 1	3, 21, 53, fracción	XIII y 212 del	Código Electo	ral del Estado de
Michoacán de Ocampo, expide la	presente consta	ncia por la que las	y los ciudadar	nos del municip	oio eligieron a:
Nombre de la el Síndica	a/o Propietaria/o	N	ombre de la el	Síndica/o Suple	nte
Como Síndica/o Propietaria/o y S	uplente.				
En el Municipio de	a los	días del mes de			de 2021.
	CON	ISEJO MUNICIPAL		DA FE:	
PRESIDENTE/A			S	ECRETARIO/A	
	FIDAAA DE I	AC VI OC INITEDECA	DOC		
	FIRMA DE L	AS Y LOS INTERESA	IDOS		
PROPIETARIO/A				SUPLENTE	
Ejemplar para la candidatura electa.					



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

El Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán, correspo	ndiente al municipio de	·
Michoacán, en cumplimiento del Acuerdo aprobado en sesión de fec	ha de	de 2021, por
este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la	a validez de la elección	del Ayuntamiento, así
como la elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y o	de conformidad con lo c	lispuesto en las partes
conducentes de los artículos 112, 114, 115, 117 y 119 de la Constitu	ución Política del Estado	Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo, así como 13, 21, 53, fracción XIII y 212 del 0	Código Electoral del Est	ado de Michoacán de
Ocampo, expide la presente constancia por la que las y los ciudadano	os del municipio eligiero	n a:
Nombre del Regidor/a Propietario/a	ombre del Regidor/a Sup	lente
Como Regidor/a Propietario/a y Suplente.		
En el Municipio de a los días del mes de		de 2021.
CONSEJO MUNICIPAL	DA FE:	
PRESIDENTE/A	SECRETARI	O/A
FIRMA DE LAS Y LOS INTERESA	DOS	
PROPIETARIO/A	SLIPLENT	



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

El Consejo Municipal del Instituto Electora	al de Michoacán, correspon	diente al municipio	o de
Michoacán, en cumplimiento del Acuerdo	aprobado en sesión de fech	a de	de 2021, po
este cuerpo colegiado, en que se efectuó	el cómputo y se declaró la	validez de la elecci	ón del Ayuntamiento, as
como la elegibilidad de la planilla y de cont	formidad con lo dispuesto e	n las partes conduc	entes de los artículos 112
114, 115, 117 y 119 de la Constitución Polí	tica del Estado Libre y Sobe	rano de Michoacán	de Ocampo, así como 13
21, 53, fracción XIII, 212 y 213 del Códig	go Electoral del Estado de	Michoacán de Oca	mpo, expide la present
constancia a:			
Nombre del Regidor/a Propieta	ario/a No	mbre del Regidor/a S	Suplente
Como Regidor/a Propietario/a y Suplente.			
En el Municipio de a los_	días del mes de		de 2021.
	CONSEJO MUNICIPAL	DAI	FE:
PRESIDENTE/A		SECRETA	.RIO/A
FIRM	1A DE LAS Y LOS INTERESAC	oos	
PROPIETARIO/A		SUP	LENTE





INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS DE AYUNTAMIENTO ENCONTRADAS EN LAS OTRAS URNAS.

AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS VOTO EN EL EXTRANJERO

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

NÚMERO DE MESA:	
en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el red	cuadr
verificar que se haya introducido:	
Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).	ш
Original del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura (Acta 2).	
Original de la(s) Hoja(s) de incidentes.	

5 Cuadernillo para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y

Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes

de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección

Meta en este sobr

para verificar que

cómputo.

Escritos de incidentes.

para la Gubernatura.





VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA



- 1 Meta en esta bolsa sólo los votos válidos (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la Gubernatura.
- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa

10	,	,



VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

NÚMERO DE MESA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los votos nulos de la elección para la Gubernatura.
- 2 Escriba el total de votos nulos que contiene esta bolsa



4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

SOBRE QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

NÚMERO DE MESA:

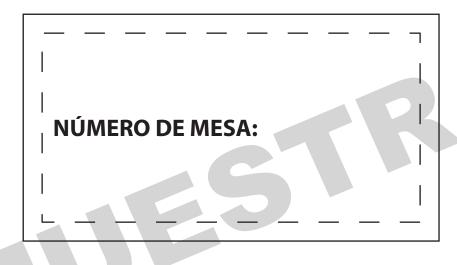


5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

LISTA NOMINAL DE ELECTORES



INTRODUCIR LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO